



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 16 de agosto de 2024

**Oficio AMC-OFI-0107994-2024**

Doctora:  
**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ.**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias.  
Ciudad.

Asunto: **REMISION PLAN MEJORAMIENTO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO FONDO DE DESARROLLO ALCALDÍA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE VIGENCIA 2023.**

**REFERENCIA: EXT-AMC-24-0105215.**

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado **DC- OF- EX 058 06-08-2024**, por medio del cual se comunica el informe definitivo de la auditoria de cumplimiento vigencia 2023 a este despacho, y en virtud del término concedido para suscribir y enviar plan de mejoramiento, nos permitimos enviar respuesta a través de documento adjunto.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**Frank Ricaurte Sossa**  
**Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte**

Proyecto: CWDELAROSA  
Asesor Externo Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte.  
Reviso: ANGELA MARIA ARTEAGA  
Asesora Externo Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte.



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**ALCALDÍA LOCALIDAD No 1 HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**  
**VIGENCIA 2023**

CODIGO: HC

julio 23/2

2

PAGINA: 1

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>Hallazgo administrativo No 1:</p> <p>Causada por debilidades en el control y seguimiento que no permiten advertir oportunamente el problema, puesto que se detectó la condición que en el expediente contractual mostrado en la tabla 1, no contenía inicialmente los soportes de los respectivos gastos financieros (cotizaciones y facturas) sin embargo, una vez solicitadas dichas evidencias fueron aportadas al proceso, sin embargo, lo anterior no se ajusta al criterio dispuesto en la Ley 594 de 2000, artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, conforme a lo cual el expediente contractual deberá estar compuesto por todos los documentos referidos a las etapas en las cuales se desarrolla el proceso de contratación (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación), generando incumplimiento de disposiciones generales, informes inexactos y atraso al proceso auditor.</p> 	<p>Fortalecer la gestión documental contractual a través de seguimiento necesario que garantice la adecuada administración de los expedientes físicos, así como asegurar que el archivo de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales se realice de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, a través de la elaboración de tabla de control de verificación.</p> <p>Capacitar al personal de archivo en la normatividad archivística vigente</p> <p>Creación de carpeta digital nombrada por número de contrato por vigencia</p>	<p>DESPACHO ALCALDE LOCAL - UNIDAD DE CONTRATACION</p>	<p>ALCALDE LOCAL</p>	<p>15/08/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>foliación, archivo y tabla de control de verificación contractual del total de los expedientes contractuales.</p>	<p>100%</p>	
2	<p>Hallazgo administrativo No 2: Desactualización del manual de contrataciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena</p> <p>Causada por procedimientos o normas inadecuadas u obsoletas puesto que se detectó la condición que el manual de contratación que usa la Alcaldía Mayor de Cartagena, el cual se reglamentó bajo el Decreto 1592 del 24 de diciembre del año 2013, y el cual es usado por los Fondos Locales en sus procesos contractuales, no está reglamentada la modalidad de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuya finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público, lo que no se ajusta al criterio del artículo 355 de la Constitución Política que establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Generando incumplimiento de disposiciones generales.</p>	<p>Actualización del Manual de contratación Conforme a las modificaciones normativas a la contratación de la administración pública que se han venido presentando</p>	<p>DESPACHO ALCALDE LOCAL - UNIDAD DE CONTRATACION</p>	<p>ALCALDE LOCAL</p>	<p>15/08/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Solicitud y apoyo a la la Unidad Asesora de Contratación</p>	<p>100%</p>	
3	<p>Hallazgo administrativo No 3: Falta de seguimiento y cumplimiento a los planes de acción</p> <p>Causada por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la administración de la Alcaldía Local 1, dado que, revisando los planes, programas y proyectos, en términos de cumplimiento de las metas establecidas se evidenció la condición de que solo hay un cumplimiento del 33,2% para la vigencia auditada, incumpliendo criterios como los artículos 26 y 29 de la ley 152 de 1994, incumplimiento del numeral 4, artículo 38 de la ley 1952 de 2019, con el efecto de ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas, informes poco significativos o inexactos e inefectividad en el trabajo.</p>	<p>VERIFICAR EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA LOCALIDAD HISTORICA</p>	<p>DESPACHO ALCALDE LOCAL -LIDER DE PLANEACION</p>	<p>ALCALDE LOCAL</p>	<p>15/08/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Reuniones mensual con los responsables de la dependencia encargados de recolectar las evidencias, para el cumplimiento y avance de las metas y programas en el plan de acción de la Alcaldía Local.</p>	<p>100%</p>	

Elaboró: ALBERTO PRETEL GARCÍA

Revisó: WILMER SALCEDO MIZAS

Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHO

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL

sep-19

sep-19

sep-19

22-F-01  
2013

LDE 1

% de avance